

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 5354 de 14.08.2020 y otorga visa de residente a extranjero que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1474

LA ARAUCANIA, 17 de Agosto de 2021

VISTOS:

estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa del extranjero don **Enelson MOREAU** de nacionalidad haitiana.

CONSIDERANDO:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°129194 de 2020, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto N° 178 de 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

TENIENDO PRESENTE:

a) que por Resolución Exenta N° 5453 del 14.08.2020 se le había otorgado una visación de residencia Temporal a **Enelson MOREAU**, en la condición de dependiente por 6 meses, hasta el 23.10.2020, fecha término visa del titular, la cual no ha sido estampada; **b)** lo solicitado mediante Oficio N° 1247 de 28.04.2021 de la Gobernación Provincial de Cautín; **c)** lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración mediante Of. Res. N°8713 de fecha 05 de Agosto de 2021; **e)** que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; **d)** o informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Comunicación Electrónica N° 2.019.440.019 del año 2019; 2.020.168.769 del año 2020; 202.196.269 del año 2021.

RESUELVO:

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°5453 del 14.08.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín, a través de la cual se otorgó visación de residencia Temporal en la condición de dependiente al extranjero don **Enelson MOREAU** de nacionalidad haitiana válida por 6 meses, hasta el 23.10.2020, fecha término de visa del titular.

2. OTÓRGUESE visación de residente Temporal, por 1 año en la condición de titular al extranjero precedentemente individualizado.

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE .



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



24/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: OSs1fa9GwV0mxuGDmzH/dg==

CSP/VVN/ibs

ID DOC : 19131359

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Departamento de Extranjería